



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY, CUBA, Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR.

REUNIDOS

De una parte, la Dra. Lianet Goyas Céspedes, Rectora de la Universidad de Camagüey, en nombre y representación legal de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Resolución Ministerial No. 22/ 2008 del 15 de febrero del 2008 del Gobierno de Cuba.

De otra parte, el Dr. Jaime Astudillo Romero, Rector de la Universidad de Cuenca, en nombre y representación legal de la misma.

EXPONEN

Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes en el campo de la enseñanza y la investigación.

Que consideran coordinar sus actividades a través del presente convenio bilateral de cooperación, intercambio y asistencia que abarca aspectos docentes y científicos en temas de interés y beneficio mutuo.

A tal efecto, las dos universidades,

ACUERDAN

PRIMERO: Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especifican las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre facultades o áreas de las respectivas universidades, previa aprobación de las autoridades centrales en cuanto este fuere necesario según reglamentaciones de cada parte.

CUARTO: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde se desenvuelvan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizan según normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.



QUINTO: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores e investigadores.
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- c) Intercambio de información.
- d) Estudios e investigaciones.
- e) Asesorías de tesis de pregrado y postgrado.
- f) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- g) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SÉPTIMO: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

OCTAVO: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualesquiera de las partes, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución. En todo caso se comunicará a la contraparte con noventa días de antelación.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMO: Todo programa de trabajo o acciones específicas que se acuerden entre ambas instituciones serán consideradas cláusulas anexas a este Convenio.

Y para que conste y en señal de su conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado en Ciudad Camagüey, Cuba, el día 28 de mayo de 2009.

Por la Universidad de Camagüey

Por la Universidad de Cuenca

Dra. Lianet Goyas Céspedes
RECTORA



Dr. Jaime Astudillo Romero
RECTOR

